

## DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACION PARA LA ELABORACION DE LA FORMACION TRONCAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO – PICE, ANUALIDAD 2020.

### EXPEDIENTE NÚMERO 01/2020

#### 1. Órgano de contratación

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

#### 2. Antecedentes

El Gobierno de España puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación y/o un periodo de prácticas en empresas. Este Plan está en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, de febrero de 2013, y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, instrumento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento, dentro de la estrategia global del Gobierno, para avanzar en la recuperación económica. En éste contexto las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Se trata de una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. El PICE se compone del Plan de Capacitación, Plan de Movilidad y Plan de Formación Dual. El primero de ellos es un itinerario formativo completo que se realiza por las Cámaras, que contiene a su vez, además de otras acciones, una formación troncal y una formación específica posterior, independientemente de los estudios previos y de la experiencia laboral.

#### 3. Objeto de la prestación

El objeto de éste pliego regirá la selección de un centro de formación, sea persona física o jurídica, para la elaboración de contenidos e impartición de la **Formación Troncal en el marco del Programa PICE**, en los términos que se detallan en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

La formación troncal se realizará en modalidad **presencial**, tendrá una duración de 65 horas y girará en torno a los siguientes contenidos:

- TIC's: Curso básico en competencias digitales, estableciéndose tres niveles (básico, medio y avanzado), en función de los conocimientos previos en esta materia.
- Empleabilidad y Habilidades Sociales: Herramientas que hacen a la persona joven más autónoma e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- Idiomas: Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa, en función de los conocimientos previos en ésta materia.

La Cámara tendrá libertad para configurar los contenidos en función de las necesidades de los alumnos participantes, pudiendo abarcar uno, dos o los tres contenidos (TIC's, habilidades e idiomas), y determinando la duración de cada contenido. De esta forma, la Cámara planificará una única acción formativa por alumno de 65 horas de duración.

Se facilitará a la empresa adjudicataria las guías de dicha formación. El centro tendrá que elaborar el contenido e impartir conforme a las citadas guías e índices.

Además, el centro que resulte adjudicatario deberá entregar antes de la firma del contrato una copia completa de los manuales de los que hará uso en la impartición de cada una de las acciones formativas por él ofertadas.

La formación se llevará a cabo en las propias instalaciones de la Cámara, o en aquellas otras que por ésta se determinen, situadas en cualquiera de los municipios que comprende la demarcación territorial cameral.

#### **4. Vigencia del contrato**

El plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2020, siendo necesaria la terminación de las clases del último de los grupos a formar antes de dicha fecha.

#### **5. Precio del contrato y pagos**

No se determina el presupuesto global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori, de alumnos/as participantes. Se fija como valor meramente orientativo un importe estimado de 46.410,00 €, IVA excluido. Este valor solo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as.

El presupuesto máximo total para las ofertas económicas a realizar por los licitadores asciende a la cantidad de **3,00 € por hora y alumno**.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y los Anexos I, II y III), como son los generales, incluyendo la contratación del profesorado necesario, los financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 3/2006, de 29 de marzo, les sean de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en ésta situación. **Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.**

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán a la finalización de cada formación troncal del grupo, previa conformidad de la Cámara con la misma y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en plazo de 30 días.

Se hace expresa indicación de que dichas acciones del Programa Integral de Cualificación y Empleo – PICE cuentan con la financiación del Fondo Social Europeo, como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

## **6. Procedimiento de Contratación**

Procedimiento Abierto con selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que se recogen en el presente Documento, según Instrucciones publicadas en la página web de las Cámara [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com) (perfil del contratante).

No sujeto a regulación armonizada.

## **7. Características de las empresas licitadoras.**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por algunas de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente Documento las que entre sus fines se encuentre específicamente la formación.

Asimismo deberán acreditar disponer:

- De una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de los recursos necesarios para impartir, simultáneamente y mes a mes, dos acciones de formación troncal.
- De un volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios disponibles, que deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto base de la presente licitación.

## 8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Documento, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Documento en cualquiera de sus términos o anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la selección de un Centro de Formación para la elaboración e impartición de la Formación Troncal en el marco del Programa PICE – Expediente 01/2020.**



- Los datos del participante.
- Su dirección, teléfono, correo electrónico y, en su caso, número de fax, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - Sobre 1 – Documentación General
  - Sobre 2 – Propuesta Técnica y Económica

### Sobre número 1:

**“DOCUMENTACION GENERAL”** (conteniendo un ejemplar original o copia compulsada de la documentación).

1. Datos personales del licitador (si es persona jurídica, también del representante), así como domicilio a efectos de notificaciones de este concurso y e-mail o dirección de correo electrónico. (Anexo IV)
2. Si es persona física, DNI.
3. Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución, DNI del representante que actúe en nombre de la persona jurídica y poder suficiente de representación.
4. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Centro de Formación o Empresa de Formación, y al corriente de pago del mismo, si procede el pago.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo V)
6. Declaración responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público (Anexo V)
7. Currículum Vitae de la persona que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del concurso.
8. Acreditación de la solvencia económica o financiera, por uno o varios de estos medios:
  - a. Informe de solvencia económica emitido por instituciones financieras o cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
  - b. Justificación del volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen deberá



ser igual o superior al 50% del presupuesto base de la presente licitación.

9. Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante:
- Relación/memoria de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos. La Cámara se reserva el derecho de solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario.
  - Titulación académica y profesional de los profesores que van a impartir la formación así como del personal responsable de la ejecución del contrato.
  - Declaración responsable de disponer de los recursos necesarios para impartir, simultáneamente y mes a mes, dos acciones de formación troncal.

## Sobre número 2

- “PROPUESTA TECNICA”** (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en papel y otro en formato electrónico), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio, con indicación conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 9 del presente Documento de Requisitos y Condiciones.
- “PROPOSICION ECONOMICA”** (conteniendo dos ejemplares de la documentación, uno en papel y otro en formato electrónico) conforme al Anexo VI, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en éste punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

## 9. Criterios de adjudicación y oferta anormal.



Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

**a. Proposición económica:** máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-50 puntos): Oferta económica coste/hora por alumno.

Expresado en coste/hora por alumno, habida cuenta de que los grupos serán de 20 alumnos con carácter general. El límite máximo será de **3,00 € por hora y alumno** (tres euros).

Puntuación oferta a valorar =  $50 \times \frac{\text{mejor precio ofertado por licitantes}}{\text{Oferta que se valora}}$

**b. Oferta técnica:** máximo 50 puntos, valorados como sigue:

**b.1. Equipo humano** (máximo 35 puntos)

- Por cada docente disponible para la impartición de la formación, con alguno de los perfiles recogidos en los Anexos I, II y III: 4 puntos por docente, con un máximo de 32 puntos.

La licitadora deberá proponer como mínimo un docente por acción formativa a impartir, por lo que se establece una puntuación mínima en éste apartado de 12 puntos.

- Por otro personal disponible para la gestión, ejecución y coordinación de la formación: 1 punto por persona, con máximo de 3 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil de cada docente y del resto del personal que llevará a cabo la ejecución del contrato, que en todo caso debe cumplir las especificaciones recogidas en los Anexos I, II y III.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del profesorado presentado en la propuesta técnica durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará la aprobación previa por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

**b.2. Metodología didáctica y material didáctico** (máximo 10 puntos).

- La entidad licitadora deberá describir la metodología didáctica que utilizará para la ejecución de las acciones formativas, y desarrollo de



dicha metodología, a través de un ejemplo de cómo sería el programa o guión de un día lectivo.

Valoración máxima: 4 puntos

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa la metodología a seguir y la descripción del desarrollo de la misma.

- Dado que en el objeto de ésta licitación se incluye no sólo la impartición, sino la elaboración de dicha Formación Troncal, serán objeto de valoración los **materiales didácticos** propios con los que cuente la entidad licitadora en las materias recogidas en los Anexos I, II y III, tanto para los participantes como para los docentes, con una valoración máxima de 2 puntos por cada acción formativa.

Valoración máxima de este apartado: 6 puntos

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa la documentación acreditativa de las mismas.

**b.3. Acreditaciones oficiales y homologaciones oficiales con las que cuente el Centro de Formación en las materias objeto de licitación (máximo 5 puntos).**

- Por cada acreditación u homologación oficial, 1 punto, con una máximo de 5 puntos.

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa documentación acreditativa de las mismas.

### **Oferta anormal.**

Se considera oferta anormal la oferta que se realice por debajo de 2 euros de coste por hora y alumno.

## **10. Requisitos previos y condiciones técnicas inexcusables**

La prestación de servicios formativos objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori, de alumnos/as participantes.

En éste sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor



del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

El centro de formación, necesariamente, deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en los Anexos I, II y III en todos sus aspectos (perfil del profesorado, materiales didácticos...).

Respecto al profesorado, como mínimo debe tener un equipo docente suficiente para impartir, simultáneamente y mes a mes, 2 acciones de formación troncal.

De la misma forma, es también factible que la prestación de una acción formativa, en atención al alumnado o a otras circunstancias, deba ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede, por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad necesaria para poder ejecutar el contrato en éstas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultánea y coincidente de varias acciones formativas.

## **11. Publicidad**

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación, así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

## **12. Adjudicación y formalización**

La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 9 de este Documento de Requisitos y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los participantes en el plazo de 15 días, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de ésta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva. Igualmente, y en el mismo plazo, deberá aportar las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General, cuando le sea solicitado, al objeto de formalizar el oportuno contrato. Dicho contrato podrá ser elevado a público a petición del adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de tal otorgamiento.



En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas, o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar nueva licitación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

### **13. Garantía.**

No existe obligación de aportar garantía por parte del contratista.

### **14. Obligaciones del contratista.**

El contratista queda obligado a:

- a) Prestar el servicio con la diligencia debida, y con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, y a la oferta presentada.
- b) Aportar y mantener los medios materiales y humanos, de conformidad con las propuestas Técnica y Económica presentadas, durante toda la ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a ésta Corporación como a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de ésta Cámara.
- f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar dato alguno en relación con los servicios contratados, sin la expresa autorización de ésta Corporación.

### **15. Ejecución del contrato y penalizaciones.**

Cada alumno debe superar como mínimo el 75% del itinerario formativo para él diseñado.

El alumnado que no alcance este umbral mínimo no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

## **16. Resolución del contrato.**

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Cámara estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley de Contratos del Sector Público, son causa de resolución del contrato:

- a) Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b) El incumplimiento de las propuestas Técnica y Económica presentadas, en cuanto a requisitos del profesorado y materiales, y su mantenimiento durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- c) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.
- d) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- f) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, ésta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

## **17. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se

mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios y cualquier información reeldada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

## **18. Protección de datos.**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento, y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable de contrato.

## **19. Propiedad de los trabajos realizados.**

Quedarán en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

En especial serán propiedad de la Cámara los manuales y contenido elaborados por el centro de formación.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

## **20. Condiciones de imagen.**

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de la Cámara.

## **21. Normativa aplicable y jurisdicción competente.**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de Algeciras.

## **22. Plazo de presentación de ofertas**

Hasta las 14,00 horas del día 14 de febrero de 2019. Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

## **23. Lugar de presentación de ofertas.**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Paseo de Cornisa s/n  
11204 Algeciras (Cádiz)

Horario de registro: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

En Algeciras, 30 de enero de 2020.